



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



VISTOS:

El Informe N° D4-2023-GR.CAJ-GRPPAT-SGPCTI/WFRM de fecha 24 de enero de 2024, Oficio N° D22-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPCTI de fecha 25 de enero de 2024, Informe N° D8-2024-GR.CAJ-DRA-DA/CACA de fecha 29 de enero de 2024, Oficio N° D22-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 30 de enero de 2024, Oficio N° D142-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 30 de enero de 2024 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 144 de fecha 30 de enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca atendiendo a la naturaleza de sus funciones y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, mediante Informe N° D4-2023-GR.CAJ-GRPPAT-SGPCTI/WFRM de fecha 24 de enero de 2024 del especialista Planificador de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional solicita a quien corresponda autorizar el **ENCARGO INTERNO** a nombre del suscrito, por el monto de Mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00). Es propicia la ocasión para manifestarle las seguridades de mi consideración;

Que, con Oficio N° D22-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPCTI de fecha 25 de enero de 2024 mediante el cual el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional menciona que: *“A fin de cumplir con lo estipulado en el Expediente Técnico del PIP “2361035”, y con la finalidad de cubrir los gastos para el desarrollo de la reunión (refrigerios); solicito a usted autorice un ENCARGO INTERNO, por el monto de Mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00), cargado a la Meta 00126, Fuente de Financiamiento Fondo de Compensación – FONCOR, el cual deberá estar a nombre del personal CAS Williams Fredy Terrones Mendoza”;*

Que, mediante Informe N° D8-2024-GR.CAJ-DRA-DA/CACA de fecha 29 de enero de 2024, emitido por el señor César Augusto Callirgos Ascencio – Asistente Logístico, adscrito a la Dirección de Abastecimientos, señala: *“El presente anticipo se enmarca en lo dispuesto por el literal d), del numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; toda vez que existe restricciones justificadas en cuanto a la oferta local por cuanto no contamos con proveedores en la provincia de San Ignacio y por consiguiente no podemos contratar mediante orden de servicio, sino por el contrario requieren pagos adelantados y en efectivo”;*

Que, con Oficio N° D22-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 30 de enero de 2024, el Director de Contabilidad señala: que el numeral 5.7 del punto V de la norma b) de la referencia, literalmente dispone que: *“El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados”;* asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. Siendo importante precisar que *“El responsable NO puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad”;* (...)se deberá seguir con el trámite correspondiente para el otorgamiento del encargo interno solicitado, a favor del Sr. Williams Fredy Terrones Mendoza, servidor CAS, por el importe de Un mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00); para cubrir gastos que demande de servicio de refrigerio para la I Sesión Ordinaria del Comité Regional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza – COREDIF en la provincia de San Ignacio;

Que, con Oficio N° D142-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 30 de enero de 2024 el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 144 de fecha 30 de enero de 2024, el cual es con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, asignados a la Meta Presupuestal: 126 Proyecto “Mejoramiento de la Capacidad Prestadora de Servicios de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional Cajamarca, distrito, provincia y región Cajamarca” CUI N° 2361035 por el monto de S/ 1000,00 (Mil con 00/100 soles);



Que, de conformidad con el numeral 5.7 del punto V de la Directiva N° 01-2012-GR.GREPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS" del Gobierno Regional de Cajamarca, *“El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados”*; asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: *“Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad”*;

Que, asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de término de la actividad materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 01-2012- GR.GRPPAT/SGDI, señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023;

Que, de conformidad con el literal e), del acápite 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", todas las adquisiciones se deberán efectuar de acuerdo a lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, para lo cual la Dirección Regional de Administración especificará en la Resolución autoritativa del Encargo Interno, un artículo que establezca que las adquisiciones que se efectúen en este fondo se regirán a las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, el numeral 17.1, del artículo 17 del D.S. N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; en tal sentido, se determina la procedencia de la solicitud de encargo interno mediante Oficio N° D22-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPCTI de fecha 25 de enero de 2024 de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional;

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



ENCARGOS INTERNOS”; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- AUTORIZAR CON EFICACIA ANTICIPADA, a la Dirección de Tesorería y Contabilidad del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor del **Sr. Williams Fredy Terrones Mendoza, por el importe de S/ 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles)**; con la finalidad cubrir gastos que demande de servicio de refrigerio para la I Sesión Ordinaria del Comité Regional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza – COREDIF en la provincia de San Ignacio; según detalle establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:

Meta Presupuestal	Fuente de financiamiento	Especifica del gasto	Denominación específica del gasto	Monto S/
126	RECURSOS DETERMINADOS	2.6.71.63	Gastos por la contratación de servicios	S/ 1,000.00
TOTAL				S/ 1,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO:- CONCEDER al **Sr. Williams Fredy Terrones Mendoza**, adscrita a la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, el plazo de (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de término de la actividad, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO:- EXHORTAR, al Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, **Jimmy Edinson Álvarez Cortez**, se sirva solicitar los encargos internos, dentro de los plazos establecidos tanto para el requerimiento como la rendición del mismo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que a través de Secretaria General se notifique la presente Resolución a la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, Dirección de Tesorería, Dirección de Contabilidad y al interesado de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN